



RADICADO: 08 001 40 03 023 2018 0378 00  
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: PABLO ANTONIO CARREÑO RUEDA Y OTROS  
DEMANDADOS: CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL BLUE GARDENS  
HERNANDO HEREDIA ARQUITECTOS LTDA

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

El 24/04/2024 el señor PABLO ANOTNIO CARREÑO RUEDA, identificado con c.c. 8.741.574, quien figura como demandante, aportó memorial donde revoca el poder otorgado para este proceso al abogado ALEX ALBERTO TORRES DIAZ, identificado con CC No. 8.783.591 y portador de la T.P. No. 164.500 del Consejo Superior de la J.

Que, en virtud de lo anterior, se aportó memorial donde confiere facultades jurídicas a un nuevo apoderado judicial, el abogado RUBEN DARIO MERCADO VILLACOB, identificado con CC No. 1.042.442.969 y portador de la T.P. No. 299.491 del Consejo Superior de la J. para actuar dentro del presente trámite.

Así pues, advierte el despacho que se cumple con los supuestos de hecho del artículo 76 del C.G.P., razón por la cual se aceptará la revocatoria aportada y se reconocerá personería jurídica al nuevo apoderado judicial.

Por lo que el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: -ACEPTAR** la revocatoria de poder al abogado ALEX ALBERTO TORRES DIAZ, identificado con CC No. 8.783.591 y portador de la T.P. No. 164.500 del Consejo Superior de la J., conforme lo expuesto en precedencia.

**SEGUNDA: -RECONOCER** personería jurídica al abogado RUBEN DARIO MERCADO VILLACOB, identificado con CC No. 1.042.442.969 y portador de la T.P. No. 299.491 del Consejo Superior de la J., conforme al poder otorgado por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ**